



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

6725***Modificación del régimen de dedicaciones y de retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación (exp.10916/2025)***

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2025, adoptó, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Determinar las siguientes cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial en función de las atribuciones delegadas y asumidas

DEDICACIONES EXCLUSIVAS

Cargo de Alcaldía: Miquel Oliver Gomila
Cargo de Tenencia de alcaldía y Delegación genérica: Carme Gomila Domínguez
Cargo de Tenencia de alcaldía y Delegación genérica: Ferran Montero Sitges
Cargo de Tenencia de alcaldía y Delegación genérica: Sebastià Llodrà Oliver
Cargo de Tenencia de alcaldía y Delegación genérica: Nuria Hinojosa Abenza
Cargo de la Delegación especial: Joana Maria Llull Nadal
Cargo de la Delegación especial: Mateu Marcé Riera
Cargo de la Delegación especial: Maria de Mar Nicolau Riera
Cargo de la Delegación especial: Paula Asegurado Rosso

DEDICACIONES PARCIALES

Cargo de tenencia de alcaldía y Delegación genérico: Antònia Llodrà Brunet (75%)
Cargo de la Delegación especial: Júlia Acosta Miquel (75%)
Cargo de la Delegación especial: Llorenç Mesquida Adrover (75%)

SEGUNDO.- Mantener régimen de retribuciones, horas de dedicación, indemnizaciones y de asistencias establecido en el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Manacor de día 28 de junio de 2023.

TERCERO.- La efectividad de los acuerdos anteriores se producirá:

- Alcaldía: el día de la toma de posesión en el cargo de Alcalde (día 17 de junio de 2023).
- Cargo de tenencia de Alcaldía y Delegación genérica de Nuria Hinojosa Abenza: a partir del día 26 de junio de 2025.
- Restantes cargos: el día de la resolución de alcaldía de nombramientos de tenencias, y sobre delegaciones genéricas y especiales (16 de mayo de 2025).

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los regidores y regidoras afectados, haciendo constar a aquellos que han sido designados para ejercer su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, que se entenderá aceptado este régimen de no manifestarse nada al respeto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a la notificación. Igualmente los que no han sido designados con este acuerdo para ejercer su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se entenderá que aceptan el régimen de asistencia a órganos colegiados, de no manifestarse nada al respeto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a la notificación.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el tablón de edictos de la corporación y en el *BOIB, en cumplimiento del que dispone el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

SEXTO.- Difundir, este acuerdo de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento del que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Acuerdo que os notifico en cumplimiento de su apartado 4, haciendo costar a los regidores y a las regidoras que han sido designados/*des para ejercer su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, que se entenderá aceptado este régimen de no manifestarse nada al



respeto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a la notificación. Igualmente los que no han sido designados con este acuerdo para ejercer su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se entenderá que aceptan el régimen de asistencia a órganos colegiados, de no manifestarse nada al respeto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a la notificación.

Contra la presente resolución/acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podéis interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recorrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en este caso corresponderá la resolución al órgano delegando), en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

También podéis interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Pala en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la notificación/publicación de acuerdo con los artículos 8.1,25,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si optáis para interponer el recurso de reposición potestativo, no podréis interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, la cual se producirá si transcurre un mes sin que no se haya dictado y notificado una resolución exprés sobre el recurso presentado, podéis interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de seis meses contadores desde el día siguiente a la desestimación presunta.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente».

Manacor, signatura electrònica (13 de junio de 2025)

El alcalde
Miquel Oliver Gomila

